



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1306.-

DALCAHUE, 18 de agosto de 2021.

VISTOS: El mail enviado por el Director de DIDECO con fecha 18.08.2021. El Decreto Alcaldicio N° 114 del 22.01.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 22 de enero de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MAAB/AAGS/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de agosto de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [REDACTED] y Doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto Cuarto, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 22 de enero 2021.

Punto cuarto:

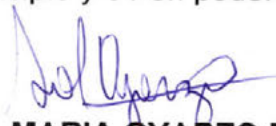
El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a martes será de 8:00 a las 17:00 Hrs. El miércoles de 8:00 a las 12:00 Hrs.

Se cambia por:


El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **SOL MARIA OYARZO MANCILLA**, será de 14 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a jueves será de 14:00 a las 17:00 Hrs. El viernes de 14:00 a las 16:00 Hrs.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 22.01.2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 114 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


SOL MARIA OYARZO MANCILLA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

